



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257 -2016-MPC**

Cusco, 18 JUL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2016-COMUFE-MPLA, el Presidente de la Comisión Municipal de Festejos 2016 y la Municipalidad Provincial De La Convención, invitan al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y a su Representada, a los actos celebratorios que se han programado con motivo de conmemorar el 25 de julio próximo, el CLIX ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, (...);*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **CARLOS AGUILAR ORTIZ** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular, es decir a partir del mediodía del 22 al 24 de julio de 2016;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** al señor **CARLOS AGUILAR ORTIZ** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía a partir del mediodía del 22 al 24 de julio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

